



Resolución Directoral

N° 05853-2024-UGEL04

Comas, 22 de abril de 2024

VISTO:

Visto el expediente N.º 265528-2024 y demás documentos que acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04 es una instancia de gestión educativa descentralizada, con autonomía administrativa, económica y presupuestal en el ámbito de su jurisdicción, conforme al artículo 33° del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobada por la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU;

Que, en virtud al Principio de Legalidad establecido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante el T.U.O. de la Ley N° 27444); "*Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que se le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas*";

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del T.U.O. de la Ley N° 27444, señala lo siguiente: "*Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*";

Que, mediante Resolución Directoral N° 0587-2024-UGEL.04, de fecha 25 de enero de 2023, se resolvió: "**CONFORMAR** el Directorio del SUB CAFAE de la UGEL N° 04, con un periodo de vigencia desde el 26 de enero de 2023 hasta el 26 de enero de 2025;

Que, mediante Resolución Directoral N° 04344-2024-UGEL.04, de fecha 18 de marzo de 2024, se resolvió: "**MODIFICAR** a partir del 26 de febrero de 2024, la composición del Directorio del SUB CAFAE de la UGEL N° 04 conformado por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 0587-2023-UGEL.04.

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0265528

CLAVE: D6443E

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx



Que, a través del expediente N° 265528-2024, de fecha 05 de abril de 2024; la presidenta del Directorio del Sub CAFAE solicita la rectificación de la Resolución Directoral N° 4344-2024-UGEL04, en lo que respecta al sexto párrafo de la parte considerativa en el cual se señala “ Que, con Oficio N° 0001-2024-PSUBCAFAE-UGEL-04-COMAS de fecha 26 de febrero de 2024, el Presidente del Directorio del Sub CAFAE solicita la modificación de la Resolución Directoral N° 0587-2023-UGEL.04, a fin de acreditar al nuevo delegado a partir del día 26 de febrero de 2024, conforme al Oficio N° 0001-2024/CES-SUTE XVI - SECTOR en el que el SUTE XVI solicita el cambio del representante al directorio **SUB CAFAE SUTE XVI**, del señor Samuel Vallejos **Carrión** por la señora a señora **Yvonne Heidi** Muñoz Bendezú de la IE “Estrellita del Saber”, sin embargo, debió decir “Que, con Oficio N° 0001-2024-PSUBCAFAE-UGEL-04-COMAS de fecha 26 de febrero de 2024, el Presidente del Directorio del Sub CAFAE solicita la modificación de la Resolución Directoral N° 0587-2023-UGEL.04, a fin de acreditar al nuevo delegado a partir del día 26 de febrero de 2024, conforme al Oficio N° 0001-2024/CES-SUTE XVI - SECTOR en el que el SUTE XVI solicita el cambio del representante al directorio **SUB CAFAE GEL 04**, del señor Samuel Vallejos **Huamán** por la señora a señora **Heidi Yvonne** Muñoz Bendezú de la IE “Estrellita del Saber”, por cuanto se trata de un **error material**;

Que, en ese sentido, en virtud del artículo 212° del TUO de la Ley N.º 27444, corresponde que se proceda con la rectificación por error material de la Resolución Directoral N° 04344-2024-UGEL 04, de fecha 18 de marzo de 2024, dejándose constancia de que con dicha rectificación no se alteran los demás elementos del acto, ni la decisión primigenia que fue adoptada en virtud del informe técnico que lo conforma;

Contando con el visto bueno de la Jefatura de Asesoría Jurídica de esta Unidad de Gestión Educativa Local N° 04-Comas y;

De conformidad con el Reglamento de la Ley N° 28044-Ley General de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el Reglamento de la Ley N° 29944-Ley de Reforma Magisterial, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, la Ley N° 31953 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el “Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana”, aprobado con Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, concordante con el “Cuadro de Equivalencias de las Oficinas y Unidad de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana(DRELM) y el Cuadro de Equivalencias de las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) de Lima Metropolitana”, aprobado con Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **RECTIFICAR** el sexto párrafo de la parte considerativa de la **Resolución Directoral N° 04344-2023-UGEL 04**, de fecha 18 de marzo de 2024, conforme se indica en los considerandos que anteceden, dejando subsistente todos los demás elementos del acto, en el sentido que se detalla:

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0265528 CLAVE: D6443E

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx



DICE	DEBE DECIR
Que, con Oficio N° 0001-2024-PSUBCAFAE-UGEL-04-COMAS de fecha 26 de febrero de 2024, el Presidente del Directorio del Sub CAFAE solicita la modificación de la Resolución Directoral N° 0587-2023-UGEL.04, a fin de acreditar al nuevo delegado a partir del día 26 de febrero de 2024, conforme al Oficio N° 0001-2024/CES-SUTE XVI - SECTOR en el que el SUTE XVI solicita el cambio del representante al directorio SUB CAFAE SUTE XVI , del señor Samuel Vallejos Carrión por la señora a señora Yvonne Heidi Muñoz Bendezú de la IE “Estrellita del Saber”.	Que, con Oficio N° 0001-2024-PSUBCAFAE-UGEL-04-COMAS de fecha 26 de febrero de 2024, el Presidente del Directorio del Sub CAFAE solicita la modificación de la Resolución Directoral N° 0587-2023-UGEL.04, a fin de acreditar al nuevo delegado a partir del día 26 de febrero de 2024, conforme al Oficio N° 0001-2024/CES-SUTE XVI - SECTOR en el que el SUTE XVI solicita el cambio del representante al directorio SUB CAFAE GEL 04 , del señor Samuel Vallejos Huamán por la señora a señora Heidi Yvonne Muñoz Bendezú de la IE “Estrellita del Saber”.

Artículo 2.-RECTIFICAR el artículo 1º de la Resolución Directoral N° 4344-2024-UGEL 04-COMAS, conforme a lo siguiente:

“**ARTÍCULO 1.- MODIFICAR** a partir del 26 de febrero de 2024, la composición del Directorio del SUB CAFAE de la UGEL N° 04 conformado por el artículo 1º de la Resolución Directoral N° 0587-2023-UGEL.04, quedando integrado de la siguiente manera:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
01	CUNZA PRINCIPE, Nelly Rufina Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL N° 04	Presidente
02	MENESES AMAYA, Roxana Jacqueli Directora de Sistema Administrativo I del Área de Recursos Humanos de la UGEL N° 04	Miembro
03	GONZALES HURTADO DE ORE, Janet Alicia Técnico Administrativo de la UGEL N° 04	Miembro
04	CALDERON ZAPATA, Enrique Fedeberto Servidor de la UGEL N° 04	Miembro
05	VASQUEZ RUIZ, Ysidro Técnico Administrativo de la UGEL N° 04	Miembro
06	TRINIDAD HUAMÁN, Candelaria Lucy Profesora IE N° 3076 – UGEL N° 04	Miembro – SUTE DOCE
07	MEZA ROJAS, Bertha Rosario. Profesora IE N° 3057 – UGEL N° 04	Miembro – SUTE DOCE
08	MUÑOZ BENDEZÚ Heidi Yvonne Profesora IE “Estrellita del Saber”– UGEL N° 04	Miembro – SUTE XVI
09	ITURRIZAGA CARRIÓN, Luis Antonio Administrativo.	Miembro – SITASE COMAS
10	DE LA CRUZ MARCELO, Rubén Antonio Administrativo.	Miembro – SITASE COMAS

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0265528 CLAVE: D6443E

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx



Artículo 3.- DISPONER que el Equipo de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente Resolución a la presidenta del SUB CAFAE UGEL 04, así como remitirla a las áreas y/o equipos pertinentes de esta UGEL, de acuerdo a las formalidades previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese.

NELLY RUFINA CUNZA PRÍNCIPE
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04

NRCP/DUGEL04
LKCR/D (e)SAIL-AAJ
KFGA/Abog.AAJ

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0265528 CLAVE: D6443E

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx

